

51

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 27 NOV 2020

Proceso No. 11001400305020190032500

No se tiene en cuenta la notificación por aviso correspondiente a la demandada, como quiera que se observa que en la comunicación obrante a folio 45 del cuaderno principal, no se le indicó al demandado el término con el que cuenta para el retiro de las copias del traslado de la demanda o su reproducción, ni se inscribió la fecha del aviso, según lo estipulan el inciso segundo del artículo 91 e inciso primero del art. 292 del Código General del Proceso.

Por lo que deberá proceder de conformidad, y realizar nuevamente la notificación que trata el Art. 292 ibídem en legal forma teniendo en cuenta lo aquí dispuesto, esto con el fin de evitar futuras nulidades y garantizar el principio de publicidad y los derechos fundamentales a la defensa, contradicción y acceso a la administración de justicia.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por presentación en el Estado No. 42 de hoy 30 NOV. 2020 a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.